LA DIRECCIÓN DEL INDERHUILA
HACE CONSTAR:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Contratación Pública, me permito certificar que en la Planta de Personal del INDERHUILA NO se cuenta con el recurso humano disponible que tenga el siguiente perfil: Persona Natural con formación académica mínima de bachiller, que cuente con Tarjeta de Entrenador Deportivo expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED) y acredite experiencia específica, comprobada y certificada de mínimo tres (3) años en procesos de entrenamiento, preparación y acompañamiento deportivo en la disciplina de Gimnasia celebrado con entidades públicas o privadas, que permita de manera eficiente lograr el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Actividad Principal para realizar: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA LIGA HUILENSE GIMNASIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS A SU CARGO."*

Con los cuales se pretende materializar los objetivos y las metas del Instituto, acorde con Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE 2024-2027" por la actual administración según las políticas, proyectos y programas diseñados por el Instituto.

Dado en Neiva, Octubre de 2026.

CARLOS RODRIGUEZ MORA
Director INDERHUILA

Revisó: Paola Colorado Moya
Abogada CPC SERVICES SAS – Asesoría Jurídica Externa

Proyectó: WENDY DANIELA SILVA POLANCO
Contratista Gestión Jurídica y Contratación